



MAT.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS), AÑO 2015.-

Monte Patria, 18 de junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6978.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), año 2015, suscrito el 29 de mayo de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Monte Patria, del 01 de febrero de 2012, para la ejecución del programa durante el año 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 054088 del 20 de abril de 2012, de INDAP;
- La renovación de convenio para la ejecución del Programa PADIS para el año 2014, del 10 de febrero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 016550, del 17 de febrero de 2014, de INDAP;
- Carta anexa al convenio para extender su vigencia, de fecha 23 de diciembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 007299, del 31 de enero de 2014, de INDAP;
- El Oficio N° 032510, del 16 de junio de 2015, de la Jefa de Área del INDAP, Agencia de Ovalle;
- Carta de Manifestación de Intereses y Compromisos, para contribuir a Financiar el Programa;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO :

- Que el Convenio vigente establece la facultad de prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, la evaluación de la entidad ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios de mantener las unidades operativas, y las exigencias establecidas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere. Al cumplirse los requisitos exigidos, se requiere renovar el Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
- Las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, en todos sus términos, la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, como entidad ejecutora, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, del 29 de mayo de 2015, el que rige desde el 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
2. **MANTÉNGASE** plenamente vigente lo establecido en la última renovación de convenio realizada con fecha 11 de febrero de 2014, en todo lo no modificado por el instrumento que en este acto se aprueba.

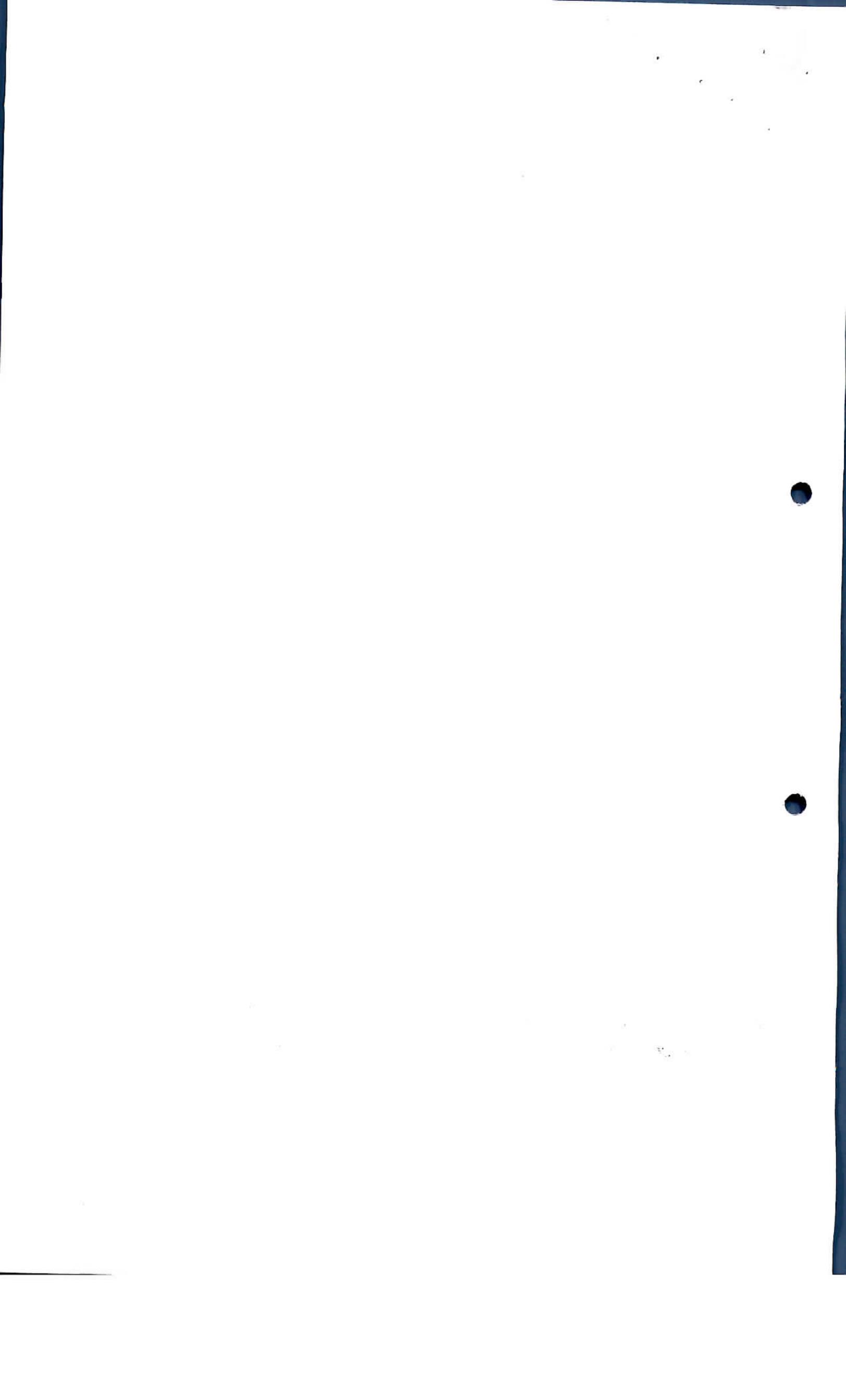
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

- KAAC/FFC/cep
- Administrador Municipal
- SECPILA
- DAF
- Secretaría Municipal
- OJEL
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica





**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE
LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015**

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA MONTE PATRIA

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En La Serena, a 29 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Diego Peralta Morales, RUT N° 10.636.991-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, RUT N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la ciudad de Monte Patria, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2012 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución del Programa durante el año 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 054088 de fecha 20 de abril de 2012.
2. Que con fecha 10 de febrero de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa PADIS para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 016550 de fecha 17 de febrero de 2014.
3. Que con fecha 23 de diciembre de 2014 se firmó una Carta anexa al Convenio para extender su vigencia hasta el 30 de abril de 2015, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 175573 de fecha 30 de diciembre de 2014.
4. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.2. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de enero de 2014, a excepción del punto 5.2.2.4, respecto del cual esta Dirección Regional ha informado dicha situación a la Dirección Nacional.
5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.

Small, illegible markings or text in the top right corner.



6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría técnica a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Monte Patria, mediante la Resolución Exenta N° 076502 de fecha 28 de mayo de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
7. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
8. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

100



RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 01 de febrero del año 2012 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Monte Patria e INDAP para la ejecución del Programa PADIS, el que ha sido renovado con fecha 10 de febrero de 2014 y extendido con fecha 23 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Objetivo

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 01 de mayo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015 el que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Agropecuario par el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano (PADIS) aprobadas por la Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de enero de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1. Aportar la suma de \$ 14.131.852¹ destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF) ² Total	Monto (\$)
PADIS Monte Patria 3	105	573,8334	14.131.852
TOTAL	105	573,8334	14.131.852

2. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
3. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Territorial a partir de la firma del nuevo Convenio.
4. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
5. Elaborar o avanzar en la elaboración el Plan comunal que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PADIS, en conjunto con la Municipalidad y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

¹ A este monto se le descontó el saldo municipal por concepto de honorarios y movilización

² UF . Equivalente al 1 de enero del 2015, que es igual a \$24.627,10.-

Small, illegible markings or text in the top right corner.



CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 2.910.924, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PADIS Monte Patria 3	105	2.910.924
TOTAL	105	2.910.924

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PADIS Monte Patria 3	1.459.975	157.613	1.293.336	2.910.924
TOTAL	1.459.975	157.613	1.293.336	2.910.924

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Municipalidad, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Aporte INDAP honorarios (\$)	Aporte INDAP movilización (\$)	Monto total (\$)
PADIS Monte Patria 3	12.313.548	1.818.304	14.131.852

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final del Municipio, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros cuatro meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PADIS Monte Patria 3	105	1.009.285
TOTAL	105	1.009.285

5. Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la Unidad Operativa Territorial, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
6. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

Small, illegible handwritten notes or markings in the top right corner.



7. Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PADIS, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
8. Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa. Reemplazar transitoriamente y de común acuerdo con INDAP, al profesional o técnico que presente licencias médicas superiores a 30 días, reintegrándolo a sus funciones una vez que termine su período de licencia, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
9. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP.
10. Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PADIS.
11. Cumplir con los estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio, los cuales serán informados mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.
12. Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 01: correspondiente al 70% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal.
- Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Renovación de Convenio firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentar Carta Gantt del las actividades a desarrollar en el periodo Mayo a Diciembre de 2015. La fecha de presentación de esta Carta Gantt será informada mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.

100



Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 02: correspondiente al 30% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

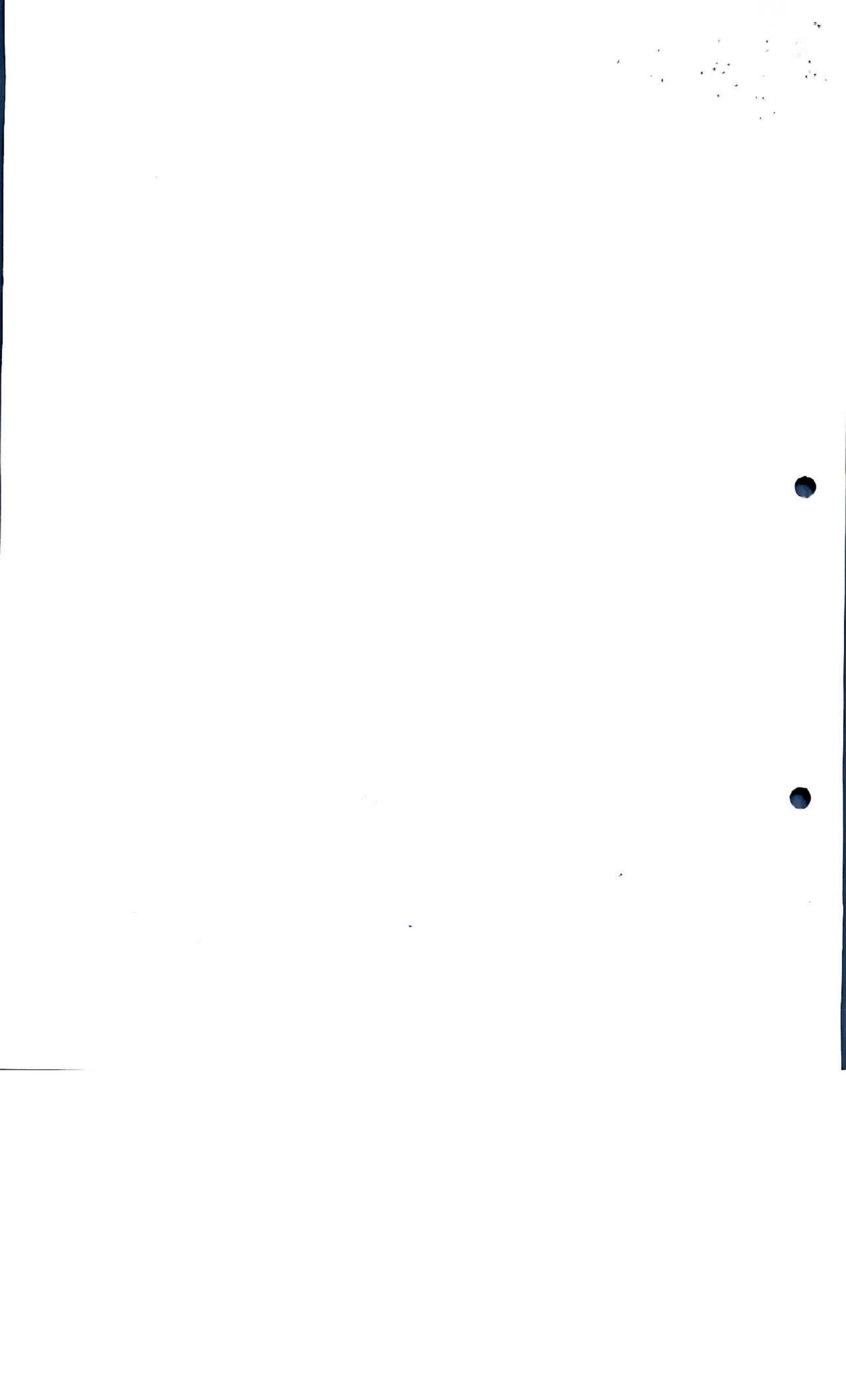
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Municipalidad, según cronograma presentado.
- Un Informe Técnico de Avance al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación del pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del Equipo Técnico para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100% de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la Unidad Operativa correspondiente, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de conformación de la Unidad Operativa Territorial por comuna.
- Propuesta de reordenamiento del Equipo Técnico
- Caracterización de los usuarios de su Unidad Operativa.
- Entrega de Planes de Intervención Individual de los usuarios caracterizados como emprendedores.
- Entrega de Planes de Intervenciones grupales para los usuarios caracterizados como autoconsumo y subsistencia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o



mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

SEXTO

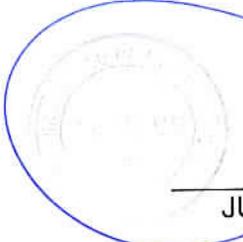
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de la temporada 2014, realizada con fecha 10 de febrero de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 016550 de fecha 17 de febrero de 2014.

SEPTIMO:

La personería del Director Regional de INDAP consta en la Resolución TRA 166/395/2015, de fecha 27 de abril de 2015, y la facultad para suscribir la presente Renovación, consta en la Resolución Exenta N° 007299, de fecha 31 de Enero de 2014, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

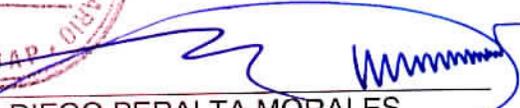
La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




DIEGO PERALTA MORALES
DIRECTOR INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO

Small, illegible handwritten notes or markings in the top right corner.



Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PADIS MONTE PATRIA_3

	Nombre	Apellidos	Rut
1	Arinda Gustavina	Adaros Adaros	11512610-5
2	Bartolo Jesús	Angel Angel	7231781-5
3	Armin Julio	Araya Araya	8896548-5
4	José Osvaldo	Araya Cortes	5978908-2
5	Miguel Benedicto	Araya Cortes	4860676-8
6	Juana Rosa	Araya Elgueda	9547947-2
7	Edmundo Enrique	Ardiles Tapia	8672270-4
8	Susana Irene	Bruna Fuenzalida	12949344-5
9	Pascuala	Carvajal Carvajal	8625365-8
10	Rosa Herminia	Carvajal Carvajal	7057426-8
11	José Manuel	Castellano Alvarez	4860445-5
12	Carlos	Castellano Jiménez	10145286-7
13	Pascuala Petronila	Castillo Castillo	5991754-4
14	Sebastian	Castillo Collado	9274181-8
15	William	Castillo Cortes	13179527-0
16	Leonidas del Carmen	Castillo Mujica	4989915-7
17	Esther Del Carmen	Castillo Salazar	10692881-9
18	Pedro Leonidas	Castillo Valenzuela	12047582-7
19	Verónica Daniela Estefani	Castro Adaros	17711403-0
20	Guido Ariel	Castro Cortes	7057691-0
21	Elvira	Castro Orrego	12597616-6
22	Deisy Jeanett	Cortes Barraza	14582785-k
23	Juan Carlos	Cortes Cortes	9551693-9
24	Gladys	Cortes Elgueda	8189178-8
25	Javier Enrique	Cortes Gallardo	10028966-0
26	Lorenzo Amador	Cortes Marin	6581521-4
27	Clorinda Merles	Cortes Maya	9690107-0
28	Rolando Enrique	Cortes Meneses	10903490-8
29	Ricardo Segundo	Cortes Rodriguez	3226165-5
30	Boris Elier	Cortes Santander	14371358-k
31	Gonzalo Isaac	Cortes Tapia	6484893-3
32	Naldy Isabel	Cortes Vera	12397613-4
33	María Clara	Diaz Cruces	10336527-9
34	Sandra Leda	Diaz Flores	12350712-6
35	Rolando	Elgueda Hidalgo	11383123-5
36	Sergio Antonio	Fuentes Araya	7651549-2



	Nombre	Apellidos	Rut
37	Elena	Gallardo Gallardo	9814059-K
38	María Isabel	Gallardo Olivares	7143732-9
39	Roberto Antonio	Gómez Vergara	2944800-0
40	Yovana	Gutiérrez Layana	10989816-3
41	Ramón Elías	Gutiérrez Olivares	7460259-2
42	Margarita	Huerta Zepeda	4112986-7
43	Gonzalo Ismael	Iriarte Rojas	9208139-7
44	María Isabel	Jofre Araya	7115057-7
45	Luis Eduardo	Jofre Muñoz	11748603-6
46	Pedro Pablo	Jofre Toro	5978903-1
47	Nibaldo del Rosario	Lagunas Moraleda	7080631-2
48	Ricardo Javier	Lagunas Moraleda	10809547-4
49	Robinson	Layana Collao	12597715-4
50	Luciano	Layana Moraleda	9360821-6
51	Abel	Layana Parra	7385704-k
52	Amaranda	Layana Parra	9643491-k
53	Claudia Andrea	Levio Vega	14216081-1
54	Magdalena del Carmen	Marin	3780465-7
55	Waldo del Carmen	Maya Carvajal	11511825-0
56	José	Maya Garcia	4027903-2
57	Elio Arturo	Maya Moroso	4222778-1
58	Reginaldo	Michea Michea	6730563-9
59	Alejandro Nicasio	Milla Adaos	8259336-5
60	Juan José	Milla Adaos	9283043-8
61	Misael del Carmen	Milla Adaos	7240812-8
62	Ramón Cecilio	Milla Adaos	11748591-9
63	Marcial del Rosario	Milla Arancibia	3942527-0
64	Edmundo del Rosario	Milla Milla	6531719-2
65	Luis Fernando	Milla Plaza	15043264-2
66	María Teresa	Milla Plaza	15043266-9
67	Eva Edith	Milla Venegas	10585929-5
68	Ana Marcelina	Miranda Ávalos	7228526-3
69	Cesar	Moroso	12771708-7
70	Pedro Elías	Moroso Villalobos	8755207-1
71	María Senet	Muñoz Carvajal	7340575-0
72	Luis Gustavo	Muñoz Martínez	5778799-6
73	Cristian	Olivares Luna	11939481-3
74	Nelson	Olivares Luna	11726964-7

Small, illegible handwritten notes or markings in the top right corner.



INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
75	Raúl Alberto	Oro Cortes	8849113-0
76	Carlos Fernando	Pallero Cortes	10489429-1
77	Jorge Enrique	Palta Palta	10559296-5
78	Juan Ricardo	Parra Parra	10623807-3
79	Manuel Clodomiro	Pizarro Cortes	2944723-3
80	Samuel Alberto	Pizarro Madariaga	9567312-0
81	Froilan Antonio	Pizarro Rojas	13747977-K
82	Jorge Osvaldo	Riquelme Letelier	9288429-5
83	Jaime Nolberto	Rojas Angel	9761585-3
84	Víctor Manuel	Rojas Angel	12577151-3
85	Gabriel	Rojas Castillo	5908132-2
86	Julio Cesar	Rojas Castillo	3470444-9
87	Jesús Alberto	Rojas Jiménez	4305297-7
88	Floro Antonio	Rojas Parra	5372276-8
89	Ramón del Carmen	Rojas Pizarro	8788866-5
90	Hugo Enrique	Rojas Rojas	4377407-7
91	Ignacio Alfonso	Rojas Rojas	15043434-3
92	Rosa Ester	Rojas Rojas	11940076-7
93	Elías Alejandro	Segovia Cortes	15801425-4
94	Juan Seferino	Segovia Cortes	11748502-1
95	Margarita	Tabilo Egaña	9913554-9
96	Juvenal Reinaldo	Toledo Castro	6045175-3
97	Sara del Rosario	Torres	6339593-5
98	Elsa	Valderrama Cortes	11382992-3
99	Rosa Lily	Valderrama Cortes	12420295-7
100	Héctor Omar	Valdez Vergara	12081788-4
101	Susana	Vega Vega	10355279-6
102	Carla	Vergara Valdez	13977100-1
103	Laureano	Villalobos	6015641-7
104	Carmen Magaly	Villalobos Rojas	13748882-5
105	Andrés	Villalobos Villalobos	9339629-4

100

